



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Mayo quince (15) del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO EXONERACION DE ALIMENTOS

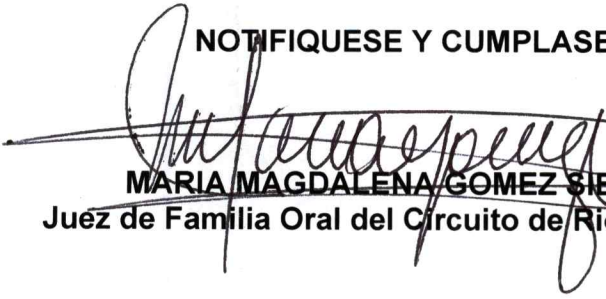
DEMANDANTE	FAIDER RAMOS RUBIO.
DEMANDADO	FAIDER RAFAEL RAMOS COTES.
ASUNTO	CUMPLIR NOTIFICACION POR AVISO.
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00049-00

Visto el anterior informe secretarial, incorpórese al expediente para los efectos procesales a que haya lugar, la constancia allegada por la apoderada de la parte actora emitida por la empresa 472 Notiexpress guía No. YP005354932CO, con la cual se acredita la entrega en el lugar de notificación de la parte demandada en el presente proceso recibida por la señora YAINETH SUAREZ, la citación para notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Remitido en debida forma el citatorio para diligencia de notificación personal al señor FAIDER RAFAEL RAMOS COTES, se insta a la parte actora para que continúe con los trámites tendientes a lograr la vinculación de la demandada, esto es, practicando la notificación por AVISO de conformidad con lo reglado en el numeral 6° del art. 291 y art. 292 del C.G.P; o con las normas del Decreto 806 de 2020 artículo 8, ello en caso de conocer el lugar de notificación electrónica y de que previamente denuncie al juzgado lo señalado en el inciso segundo de aquella regla que dice a tenor literal lo siguiente: "(...) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (...)"

Lo anterior, deberá cumplirse en el término de TREINTA (30) DÍAS, conforme lo señalado en el numeral 1 del art. 317 ibidem, so pena, de recibir las consecuencias jurídicas de la inactividad del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito de Riohacha (G)